



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

DH-PGF-GT-052

Armenia, 12 de enero de 2021

Señora
María Alba García Vanegas
C 7 22 A 77 81 Br Granada
Armenia, Quindío
Teléfono: 3128218814

REFERENCIA: Respuesta derecho de petición radicado el día 21 de septiembre de 2020.

Cordial Saludo:

Sea lo primero extenderle un caluroso saludo y ofrecer nuestras más sinceras disculpas por los inconvenientes presentados con relación a la petición por usted radicada.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 017 de 2012, en el cual se establece "ARTICULO 16°.SUJETO ACTIVO: El Municipio de Armenia, sobre el impuesto predial unificado que se cause en su Jurisdicción, y en el radica la potestad tributaria para su administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución." En concordancia con el artículo 2º de la Ley 44 de 1990, el Municipio de Armenia es competente de la administración, control, fiscalización, liquidación oficial, discusión, cobro y devolución del Impuesto Predial Unificado causado en esta jurisdicción.

No obstante, luego de realizar el correspondiente análisis jurídico del impuesto predial del inmueble identificado con referencia catastral No. 01050000010000060000000000, donde se profiere en contra de la señora María Alba García Vanegas, identificada con cédula No. 24.475.613, correspondiente a las vigencias 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, es preciso indicarle, que ante dicho acto administrativo, este deberá llevarse al Comité de Sostenibilidad Contable del Municipio de Armenia, el cual se observara en la primera reunión trimestral que se realice, con el propósito que estudie la aplicación de la depuración contable respectiva, por las causales previstas en la ley.

Finalmente, nos permitimos manifestar nuestro compromiso de resolver en derecho todas las situaciones relacionadas con el impuesto predial del inmueble mencionado, sin trasgredir los derechos que le asisten a la contribuyente María Alba García Vanegas.

Cordialmente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Tesorera General

Proyecto y Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño- Profesional Universitario- Ejecuciones Fiscales
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona - Tesorera General



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020